

Oficio No.: SG- 2081 ✓
Quito D.M., 7 SET. 2016
Ticket GDOC: 2016-519300

Abogada
Renata Salvador Zamora
Presidenta de la Comisión de Deporte y Recreación
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza para el fomento del deporte y recreación en el Distrito Metropolitano de Quito.

De mi consideración:

Mediante oficio No. 415, de 6 de septiembre de 2016, recibido en esta Secretaría en la misma fecha, el Concejal Dr. Mario Granda Balarezo, remite el proyecto de Ordenanza para el fomento del deporte y recreación en el Distrito Metropolitano de Quito; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con la materia.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Deporte y Recreación, en un plazo máximo de 15 días.

Se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y

las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Maria Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-09-07	
Aprobado por:	M.E. Holmes	Secretaria General	2016-09-07	

Copia: Concejal Dr. Mario Granda Balarezo
Original del expediente a Secretaria de la Comisión de Deporte y Recreación

Diego



Dr. Mario Granda Balarezo
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	- 6 SEP 2016 13:47
ALCALDÍA MUNICIPAL	Jah.

2016-519300

0115

Señorita Abogada
 María Elisa Holmes Roldos
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

06 SEP 2016

Señorita Secretaria.-

De Conformidad a lo que establece el art. 88 literal b) del COOTAD con concordancia a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Resolución de Concejo No. C074 sobre los procedimientos parlamentarios en la que se determina el trámite a darse a las iniciativas legislativas, me permito adjuntar el proyecto de Ordenanza **PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACION EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, proyecto de Ordenanza que ha sido propuesto por que el deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. El deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse.

Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de niños, jóvenes y adultos, pues permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable.

Los expertos aseguran que los niños y adolescentes que practican algún deporte son menos propensos a caer en adicciones como drogas o alcohol y en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad son mucho menores.

Los niños que hacen deporte pueden hacer amigos centrados en actividades sanas, seguras y agradables. Lo mismo sucede con los adultos, quienes tienen la posibilidad de desarrollar amistades en torno a un estilo de vida activo. El ejercicio y la competencia sana proporcionan alternativas de socialización que son más saludables y activos en comparación con otras actividades más sedentarias

Los deportes también fomentan valores y ayudan a forjar el carácter pues promueven la honestidad, el trabajo en equipo y el juego limpio, además del respeto a los compañeros y los contrincantes. La experiencia de resultar ganador o perdedor nos enseña a ser humildes y a tolerar la frustración. La competencia en general fortalece la autoestima, la confianza y el manejo del estrés. Finalmente, asumir algún rol importante dentro del equipo también contribuye al desarrollo de habilidades de liderazgo.

Al promover el respeto y el trabajo en equipo, practicar alguna disciplina deportiva ha demostrado ser una herramienta poderosa, capaz de combatir algunos problemas de la sociedad como el racismo, el sexismo y otras formas de prejuicio. Gracias a él es posible unir a personas con distintos orígenes y creencias en una cancha de baloncesto, un campo de fútbol o una pista de atletismo, quienes al jugar juntas en un entorno seguro y acogedor podrán superar los conflictos entre sí. En ese momento todos son compañeros trabajando por un bien común.

Por todo lo expuesto es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumpliendo lo que la Constitución de la República del Ecuador, referente a dar por parte de la administración pública una atención eficiente oportuna con calidez, además de la Ley del Deporte y demás normas fomenten el Deporte e incentiven su práctica al igual que las actividades recreativas por lo que es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establezca la normativa pertinente para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados.

Con este antecedente solicito se sirva dar el trámite respectivo a este proyecto.

Atentamente,



Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente. El deporte es básicamente una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse.

Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de niños, jóvenes y adultos, pues permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable.

Los expertos aseguran que los niños y adolescentes que practican algún deporte son menos propensos a caer en adicciones como drogas o alcohol y en el caso de las mujeres, las posibilidades de un embarazo a temprana edad son mucho menores.

Los niños que hacen deporte pueden hacer amigos centrados en actividades sanas, seguras y agradables. Lo mismo sucede con los adultos, quienes tienen la posibilidad de desarrollar amistades en torno a un estilo de vida activo. El ejercicio y la competencia sana proporcionan alternativas de socialización que son más saludables y activos en comparación con otras actividades más sedentarias



Los deportes también fomentan valores y ayudan a forjar el carácter pues promueven la honestidad, el trabajo en equipo y el juego limpio, además del respeto a los compañeros y los contrincantes. La experiencia de resultar ganador o perdedor nos enseña a ser humildes y a tolerar la frustración. La competencia en general fortalece la autoestima, la confianza y el manejo del estrés. Finalmente, asumir algún rol importante dentro del equipo también contribuye al desarrollo de habilidades de liderazgo.

Al promover el respeto y el trabajo en equipo, practicar alguna disciplina deportiva ha demostrado ser una herramienta poderosa, capaz de combatir algunos problemas de la sociedad como el racismo, el sexismo y otras formas de prejuicio. Gracias a él es posible unir a personas con distintos orígenes y creencias en una cancha de baloncesto, un campo de fútbol o una pista de atletismo, quienes al jugar juntas en un entorno seguro y acogedor podrán superar los conflictos entre sí. En ese momento todos son compañeros trabajando por un bien común.

Por todo lo expuesto es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumpliendo lo que la Constitución de la República del Ecuador, referente a dar por parte de la administración pública una atención eficiente oportuna con calidez, además de la Ley del Deporte y demás normas fomente el Deporte e incentive su práctica al igual que las actividades recreativas por lo que es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establezca la normativa pertinente para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados.



ORDENANZA METROPOLITANA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe No..... de..... del 2016

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre". Y, el segundo inciso del artículo 45 de la Norma Suprema establece_ "las niñas, niños y adolescentes tiene derecho (...) a la educación y cultura, al deporte y recreación...".,

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 7, establece como competencia de los gobiernos municipales "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

Que, según lo dispuesto en el artículo 381 de la Constitución de la República, corresponde al Estado proteger, promover el deporte, la educación física y la recreación, actividades que contribuyen a la salud, bienestar, formación y



desarrollo integral de las personas, por consiguiente, es tarea del Estado impulsar el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas; auspiciando la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales y fomentando la participación de las personas con discapacidad, así como, garantizar los recursos e infraestructura que permitan el desarrollo del deporte en general.

Que, conforme lo establecido en el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene, entre otras, "la función de promover y 2 patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

Que, los Arts. 90, 91 y 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; y, dentro de su circunscripción cantonal, podrán, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales. El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.

Que, el Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos".

Que, el Art. 102 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina: "Serán responsabilidades del Ministerio Sectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados valorar, promover, apoyar y proveer los recursos económicos e

MGB

instalaciones deportivas para el desarrollo de los deportes ancestrales y juegos tradicionales, garantizando sus usos, costumbres y prácticas ancestrales".

Que, el Art. 105 En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: "El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales".

Que, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establezca la normativa pertinente para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados.

Que, al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le corresponde asumir las obligaciones relacionadas con la organización, promoción y fomento del deporte y recreación, las cuales constituyen el fundamento para dictar la presente ordenanza.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACION EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promocionar la práctica del deporte y las actividades recreativas, en el Distrito Metropolitano de Quito, propendiendo de esta forma al desarrollo integral de los individuos y el bienestar de la comunidad, incluyendo a los grupos de atención prioritaria.



Art. 2.- Objetivos.- Son objetivos de la presente ordenanza: a) Coordinar y planificar con otros organismos públicos, privados, cantonales, provinciales, nacionales e internacionales que desarrollen actividades dedicadas al deporte en todos sus niveles, tanto para niños, adolescentes, adultos y personas con capacidades especiales; con el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana. b) Planificar las actividades a realizarse en coordinación con las instituciones públicas de los diferentes niveles. c) Mantener y cuidar de las instalaciones deportivas y recreativas del Distrito Metropolitano de Quito, así como establecer los recursos para su funcionamiento. d) Elaborar un plan anual que contemple el mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva – recreativa municipal. e) Trabajar coordinadamente con los diferentes niveles de gobierno a efectos de no superponer proyectos y utilizar todos los recursos disponibles para el fomento de la actividad deportiva. f) Brindar asistencia técnica a organismos e instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad. g) Coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, gimnasios y otros, dedicados a la enseñanza y práctica de las actividades físicas y/o recreativas. h) Colaborar en la elaboración del calendario anual de actividades y competencias deportivas conjuntamente con las demás organizaciones vinculadas al deporte. i) Establecer contacto permanente con las empresas públicas y privadas del cantón con el objeto de lograr el apoyo para el desarrollo del deporte y la recreación. j) Realizar las actividades deportivas programadas, coordinando su ejecución con los demás organismos públicos o privados, y de acuerdo al cronograma establecido para el efecto.

Art. 3.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito considera al deporte como un elemento fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre, para lo cual promoverá y desarrollará políticas dirigidas a que todos los sectores tengan acceso a su práctica.

Art. 4.- Definiciones Básicas.- Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza se definen los siguientes términos:



DEPORTE.- Es toda actividad física e intelectual caracterizada por el afán competitivo de comprobación o desafío, dentro de disciplinas y normas preestablecidas reglamentariamente, orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales y desarrollar fortalezas y habilidades susceptibles de potenciación.

RECREACIÓN.- Comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados.

PROMOCIÓN.- Consiste en coadyuvar o impulsar la participación de la población en actividades deportivas recreativas, generar los espacios para el sano esparcimiento de los habitantes; crear y mantener la infraestructura deportiva y recreacional y dotar de los insumos necesarios para el óptimo desempeño de sus actividades, contribuyendo así a formar seres sanos física y mentalmente así como competitivos.

PATROCINIO .-Es un instrumento de comunicación comercial consistente en apoyar o financiar acciones de marketing llevadas a cabo para promover la venta de productos a través del deporte o la recreación, asociando una marca o producto a un club, deportista o evento.

PERSONERÍA JURÍDICA.- Se entiende aquella por la que se reconoce a un club deportivo básico, capacidad suficiente para ser titular de derechos, contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismo y frente a terceros en la realización de los fines colectivos determinados en sus estatutos.

Art. 5.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementará todo lo relativo al deporte para todos los sectores con especial énfasis en la incorporación a la práctica de actividades deportivas recreativas y para la salud de niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y a los grupos de atención prioritaria.



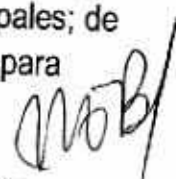
Art. 6.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito velará para que las instalaciones y servicios deportivos proporcionados por organizaciones tanto públicas como privadas, dependientes de organismos sectoriales o nacionales, mantengan su eficiencia y eficacia.

Art. 7.- El Municipio de Quito promoverá la construcción, dotación, mantenimiento y protección de la infraestructura deportiva y recreativa municipal, para cuyo fin adoptará las medidas necesarias.

Art. 8.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en forma permanente mantendrá una coordinación con las diferentes organizaciones deportivas que permita el desarrollo del deporte en el Distrito Metropolitano.

Art. 9.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito protegerá la actividad deportiva y recreativa, tomando las previsiones presupuestarias necesarias, para cuyo fin asignará un porcentaje del presupuesto anual de la Municipalidad para este propósito.

Art. 10.- La actividad deportiva se fundamentará en los principios de democracia, participación, autogestión, solidaridad, a fin de cumplir lo siguiente: a) Las organizaciones deportivas cantonales promoverán la participación de todos los sectores de la población en la práctica de las modalidades, disciplina y especialidades deportivas. b) Las entidades deportivas procurarán la autogestión para el financiamiento de sus actividades, sin perjuicio de los aportes técnicos y de infraestructura, que sean prestados por el Gobierno Municipal. c) El Gobierno Municipal y las organizaciones privadas adoptarán las 5 medidas necesarias para actualizar la programación, la enseñanza, la práctica, la infraestructura y los implementos deportivos, a las innovaciones experimentadas por los avances científicos y tecnológicos aplicables en materia deportiva. d) El Gobierno Municipal fomentará el deporte que se ha llevado a cabo en las instalaciones municipales; de igual manera, promoverá la concertación de otros actores cantonales para



solucionar la falta de instalaciones para la práctica deportiva en el Distrito Metropolitano.

Art. 11.- Los recursos municipales asignados por esta ordenanza, serán destinados para lo siguiente: a) Fomento de las actividades deportivas que se realicen en el Distrito Metropolitano de Quito. b) Adquisición de equipos e implementos deportivos. c). Financiamiento para viajes de los deportistas de escasos recursos económicos pertenecientes a los grupos de atención prioritaria a competencias provinciales, regionales, nacionales e internacionales. d) Demás gastos inherentes al desarrollo de eventos deportivos, así como para la participación de los deportistas especiales.

Art. 12.- Las instituciones u organismos que fomenten el deporte en el Distrito Metropolitano de Quito previo a la recepción de los recursos, presentarán al Municipio de Quito, un plan de trabajo anual, que justificará los rubros a ser financiados.

Art. 13.- La entrega de los recursos señalados en el artículo anterior serán efectuados al iniciar el primer trimestre del año y al concluir el mismo, se presentarán los justificativos sobre los valores recibidos.

Art. 14.- Los fondos provenientes de la presente ordenanza se sujetarán al control de la Contraloría General del Estado, que podrá efectuar exámenes especiales y auditorias financieras, en la entidad favorecida por estos recursos.

Art. 15.- El Municipio de Quito suspenderá el flujo de los recursos ante denuncias confirmadas de mala utilización de los mismos o por apropiación indebida, o por falta de funcionamiento comprobada de las instituciones u organizaciones beneficiadas, en cuyo caso se notificará a la Contraloría General del Estado para su verificación y sanción.

Art. 16.- El Municipio de Quito podrá otorgar personería jurídica a las organizaciones deportivas existentes en el mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento.



Art. 17.- Un Club deportivo básico o barrial y parroquial, urbano y rural, es una organización de carácter recreacional, constituido por personas naturales, podrá contar con el apoyo económico y/o la participación en su directorio de personas jurídicas, deberá cumplir los siguientes requisitos para obtener personería jurídica: a) Estar conformado por 15 socios como mínimo; b) Estar orientado a la práctica de deporte recreativo barrial y/o parroquial, urbano o rural; c) Justificar la práctica de al menos un deporte; d) Fijar un domicilio; y, e) Los demás requisitos que determine la Ley.

Art. 18.- Para la constitución del Club Básico, los requisitos son los siguientes: a) Oficio dirigido al Director Metropolitano de deportes, solicitando la aprobación de la entidad deportiva firmada por el Presidente, además del número telefónico y domicilio de la entidad deportiva; b) Acta constitutiva de la organización deportiva en formación, suscrita por todos los socios en la cual deberá constar la nómina del directorio provisional; c) El o las actas de las sesiones de Asamblea General, en las cuales se discutió y aprobó el Estatuto, firmadas por Presidente y Secretario y suscrita por los socios; d) El estatuto impreso y en formato digital; e) Nómina de socios, con nombres completos, números de cédulas, firmas, en orden alfabético, acompañadas de las respectiva fotocopias de las cédulas de ciudadanía y las papeletas de votación del último proceso electoral, y; f) Justificar la práctica de al menos un deporte.

Art. 19.- Para optar al apoyo y reconocimiento municipal, las entidades deportivas, deberán inscribirse en el registro que para el efecto, llevará la unidad encargada del desarrollo deportivo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 20.- Los clubes constituyen la unidad básica del deporte y estarán integrados por personas que se unen con el propósito de practicar alguna actividad deportiva con fines recreativos o competitivos. Su estructura, funcionamiento y forma de elección de sus autoridades se regirá por lo establecido en sus propios estatutos.

Art. 21.- Las organizaciones deportivas privadas dedicadas a la promoción o desarrollo del deporte, tendrán completa autonomía funcional, económica,



organizativa, de acuerdo con la ley, pero, para los fines de la política deportiva municipal, cooperarán con el Municipio de Quito para la coordinación interinstitucional.

Art. 22.- El Ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito concertará acuerdos con los medios de comunicación social públicos, privados y locales para realizar campañas de educación sobre el mantenimiento y uso de las instalaciones deportivas y recreacionales, así como suscribirá convenios con las entidades del sector público y privado para la realización y participación de diferentes disciplinas deportivas de la comunidad y del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 23.- Del seguimiento y control se encargará a la Dirección de Deportes del Distrito Metropolitano de Quito quien tendrá las siguientes funciones:

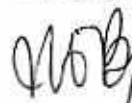
1.1.- Promover, fortalecer y difundir la práctica del deporte en el cantón, con especial atención en aquellas disciplinas que caracterizándose por su tradición y acogida en el Distrito Metropolitano de Quito, pudieren hallarse necesitadas de mayor apoyo por parte de la Municipalidad.

1.2.- Dirigir y orientar la programación de campañas educativas y formativas, que promuevan en la comunidad la práctica deportiva.

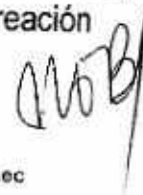
1.3.- Identificar los problemas o falencias que en el ámbito de desarrollo y fomento al deporte tuviere el Distrito Metropolitano de Quito, manteniendo intercambios de información y diagnóstico permanentes, con los sectores oficiales y privados que tengan que ver con esta materia.

1.4.- Proponer políticas y estrategias para solucionar y superar los problemas que en dicho ámbito se identifiquen, y a la vez impulsar el desarrollo progresivo de las actividades deportivas en el Distrito Metropolitano.

1.5.- Planificar acciones, programas y proyectos debidamente sustentados, e integrarlos en un Plan Estratégico de Desarrollo del Deporte Municipal, el que será puesto en consideración del Alcalde y Concejo, para su aprobación y ejecución. Dicha ejecución podrá ser directa, o también coordinada con entidades públicas, instituciones o personas jurídicas privadas.



- 1.6.- Gestionar, ejecutar y evaluar convenios y proyectos en el ámbito deportivo con entidades e instituciones del sector público y privado, nacionales e internacionales, procurando la asistencia de recursos financieros suficientes para estos fines.
- 1.7.- Mantener un registro permanente y actualizado de proyectos deportivos, tanto municipales como estatales y/o privados, susceptibles de una futura ejecución y/o promoción por parte del Municipio u otros auspiciantes.
- 1.8.- Coordinar las políticas, estrategias y acciones con las demás Direcciones y Departamentos Municipales.
- 1.9.- Impulsar la aplicación y el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, ordenanzas y demás disposiciones relativas al deporte y la actividad deportiva.
- 1.10.- Impulsar acciones a favor de la atención integral del desarrollo y fomento del deporte en el cantón, a través de las estructuras administrativas municipales, como en coordinación con entidades públicas e instituciones y personas privadas.
- 1.11.- Desarrollar programas de educación deportiva comunitaria o barrial a través de la difusión por la prensa y marketing, o escuelas, colegios, universidades o institutos similares, para complementar cada una de las acciones municipales en el área de la práctica, fomento y desarrollo del deporte.
- 1.12.- Obtener y mantener un registro actualizado de recursos deportivos del Distrito Metropolitano de Quito, así como de instituciones que fomentan dicha práctica, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
- 1.13.- Evaluar permanentemente la acción y resultados de la Dirección y la entidad, sistematizar sus experiencias y compartirlas a nivel local o nacional.
- 1.14.- Motivar a las diferentes ligas barriales del cantón, a participar en las diferentes prácticas deportivas organizadas por la Dirección Municipal de Deportes.
- 1.15.- Analizar y proponer con el Alcalde y el Concejo, para sus decisiones, alianzas estratégicas con otras entidades oficiales o particulares para la creación



de Centros especializados en la enseñanza, fomento y práctica de determinadas deportes.

1.16.- Las demás que se le asignen a través de Ordenanzas y demás normas legales aplicable

Art. 24.- Vigencia.- La presente Ordenanza regirá a partir de su sanción y promulgación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en la presente ordenanza se aplicará las disposiciones establecidas para el efecto en el COOTAD y en las leyes conexas.

DISPOSICION TRANSITORIA.- En el plazo de sesenta días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza la Dirección de Deportes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, deberá presentar un manual de procesos para la aplicación de la presente Ordenanza.

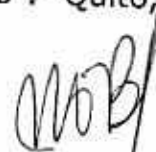
DADA, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2016

Firma

Firma

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infraescrita Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, Certifica que la presente Ordenanza fue discutía y aprobada en dos debates, en sesiones de de de 2016.- lo certifico .- Quito, de del 2016



.....
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, De 2016

EJECÚTESE

.....
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO.- Que la presente Ordenanza fue sancionada por
Mauricio Rodas, Alcalde Metropolitano el de

.....
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

